

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993.-

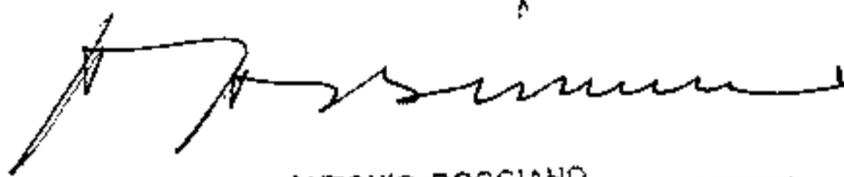
Atento lo solicitado por el señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 9, doctor Luis M. García en la causa Nº 59 caratulada "Palavecino Marcelo Javier y Duarte Ema Beatriz s/ robo de automotor agravado por el uso de armas", en el sentido que se reintegre al Tribunal la suma de Treinta y cinco pesos (\$ 35.-) que se adelantara a los testigos Jorge Antonio Toledo y Ramona Argentina Reinoso de Toledo, para posibilitar su comparencia en la Audiencia que se fijara en dicha causa según constancias obrantes en el respectivo testimonio de fs. 10 vta.-

Dicho requerimiento se efectuó al amparo de lo establecido por los Arts. 79, Inc.b) y 362 del Código de Procedimientos en lo Penal, por lo que procede la devolución de dicho importe aplicado al traslado de ambos testigos.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar el reintegro al Tribunal Oral en lo Criminal Nº 9 de la suma de Treinta y cinco pesos (\$ 35.-) que fuera aplicada al traslado de los testigos Jorge Antonio Toledo y Ramona Argentina Reinoso de Toledo, en la causa Nº 59, para comparecer a la audiencia fijada oportunamente.-

2º) Hágase saber al señor Presidente del citado Tribunal y a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ANTONIO BOGGIANO